



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM
ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.**

RESOLUCIÓN EXENTÁ Nº 759 /2011

ARICA, 16 MAY 2011

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; La solicitud de gastos N° 37 del Intendente Regional de Arica y Parinacota.; Lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a la Agenda de trabajo del Jefe Superior del servicio, esta incluye jornadas y/o actividades en cuya participación es habitual la entrega de presentes protocolares asociada a las cualidades culturales de la Región de Arica y Parinacota.
- 2.- Que, considerando lo señalado en el punto 1 y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.
- 3.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, al Proveedor **EDUARDO ANTONIO OSSANDON PIZARRO**, RUT N° **10.086.202-6**, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente



RESUELVO:

1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **EDUARDO ANTONIO OSSANDON PIZARRO**, RUT N° 10.086.202-6, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.003, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

RBB/EDP/AQO/ANC/PSC/acr

Distribución:

-Adquisiciones.

-Oficina de Partes.

